



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Sucre, 08 de junio de 2020  
**HCM.Min.Com. No. 034/20**

Señora  
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 08 de junio de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el proyecto de Resolución, presentado por el CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltran, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, emergente de la inspección realizada a los Centros de Salud del Distrito - 7, con la finalidad de verificar si tienen los insumos de bioseguridad para atender a posibles pacientes que se presentarán con COVID - 19, sobre el caso, indica que evidenció la falta de los equipos de bioseguridad en el Centro de Salud Chuqui Chuqui (D-7), Centro de Salud Alegría (D-6) y Centro de Salud Potolo (D-8); que estarían siendo considerado como centinela para la atención del coronavirus; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado MODIFICAR la propuesta de Resolución, por MINUTA DE COMUNICACIÓN, aprobando la misma, con los ajustes correspondientes, recomendando a su autoridad, que en el marco de sus competencias, realice la dotación de equipamiento e insumos de bioseguridad y la adecuación de la infraestructura, a los Centros de Salud que se indican en los Distritos 6, 7 y 8 del Municipio de Sucre; decisión asumida en sujeción al art. 149 y 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y cuyo texto es como sigue:

### MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 034/20

Se **RECOMIENDA**, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias, realice la **DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD** que sean necesarios y suficientes a los **CENTROS DE SALUD** de Alegría (Distrito -6); Chuqui Chuqui (Distrito -7) y Potolo (Distrito -8) del Municipio de Sucre y la **ADECUACIÓN** inmediata de la infraestructura, para la atención de posibles pacientes que pudieren presentarse con la enfermedad de **CORONAVIRUS - COVID - 19**, con la finalidad de que los Centros de Salud que se indican, se pudieran constituir en centinelas para la atención de la referida enfermedad; en ese sentido, debe informar al Pleno del Concejo Municipal, en el plazo establecido en el art. 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo, sobre la decisión asumida.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**